



CHUBUT

LEY I-526 PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)

Cobertura total de las cirugías reconstructivas. Adhiere a ley 26872.

Sanción: 22/05/2014; Boletín Oficial: 24/06/2014

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º.- Adhiérase la Provincia del Chubut a la [Ley Nacional N° 26.872](#), que tiene por objeto incorporar al Plan Médico Obligatorio (PMO) la cobertura total de las cirugías reconstructivas así como la provisión de prótesis para aquellas mujeres que hayan sufrido una mastectomía como consecuencia de un cáncer de mama.

Art. 2º.- La autoridad de aplicación de esta Ley será el Ministerio de Salud de la Provincia del Chubut.

Art. 3º.- La presente ley deberá ser reglamentada dentro de los ciento ochenta (180) días a partir de su promulgación.

Art. 4º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

César Gustavo Mac Karthy: Edgardo A. Alberti

